REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 01061 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real.*
Demandante(s): *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia.*
Demandado(a): *Edison de Jesús Guerrero Torres.*

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora en el escrito de fecha 7 de octubre de 2022 [num. 20, e.d.], revisado el expediente y visto que se encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA,** del pagaré **No. 369600291250**.

SEGUNDO: SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. **Ofíciese. -** Entréguense las respectivas comunicaciones a la parte demandante.

TERCERO: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que las obligaciones allí contenidas continúan vigentes en atención a que se cancelaron las cuotas en mora. Por tratarse de un proceso virtual, téngase en cuenta que el título original se encuentra en la entidad demandante.

CUARTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

QUINTO: Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b39ddcf1ce4369050a98548cdfe583f072d88d818ca351ff8212245f7c4603c**

Documento generado en 01/11/2022 06:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica